

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 242-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Julio del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2538
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Informe N° 0144-2016-SGS/MVES del 22 de Julio del 2016, mediante el cual el Subgerente de Serenazgo, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de copias de planos y anillados para el cumplimiento de la meta 01; por un monto total de S/ 605.00 (Seiscientos Cinco con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Serenazgo, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de copias de planos y anillados para el cumplimiento de la meta 01; por un monto total de **S/ 605.00 (Seiscientos Cinco con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 252-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Julio del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 605.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

| | | |
|---------------------|---------------|--|
| Programa | : 0030 | Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana |
| Producto | : 3.000355 | Patrullaje por Sector |
| Actividad | : 5.003048 | Planificación del Patrullaje por Sector |
| Función | : 05 | Orden Publico y Seguridad |
| División Funcional | : 014 | Orden Interno |
| Grupo Funcional | : 0028 | Operaciones Policiales |
| Meta | : 0088 | Planificación del Patrullaje por Sector – Subgerencia de Serenazgo |
| Fte Fto | : 5 | Recursos Determinados |
| Rubro de Fto. | : 08 | Impuestos Municipales |
| Especifica de Gasto | : 2.3.2.2.4.4 | Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado |
| Total | : S/ 605.00 | |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 605.00 (SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **MARIO EUGENIO SANCHEZ VERA**, para cubrir los gastos de copias de planos y anillados para el cumplimiento de la meta 01, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZAMARRIPA LIMACO